

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**130****MADRID NÚMERO 1**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 226 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fidelio Asencios Castro, contra la empresa “Protio Solar Energy, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ordinario, se han dictado auto y decreto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

Magistrado-juez de lo social, don Antonio Martínez Melero.—En Madrid, a 21 de octubre de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar ejecución de la sentencia firme frente a la parte ejecutada por un importe de 2.972,45 euros de principal, más 297,24 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días de conformidad con lo previsto en los artículos 551, 556 y 559 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y sin perjuicio de su ejecutividad.

*Decreto*

Secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pelegrini.—En Madrid, a 21 de octubre de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Despachar ejecución en auto de esta fecha por don Fidelio Asencios Castro, contra “Protio Solar Energy, Sociedad Limitada Unipersonal”, por importe de 2.972,45 euros de principal, más 297,24 euros presupuestados para intereses y costas, a fin de dar efectividad a las mediadas concretas.

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Protio Solar Energy, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.341/11)